

Expte nº 121/2008

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE RENOVACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BARRIO  
DEL ÁMBITO DENOMINADO "PICARRAL- BALSAS DE EBRO VIEJO"

Procedimiento    Abierto    Adjudicación    Oferta Económicamente más Ventajosa

Aprobado por el Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda en su reunión del día 1/10/2009

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE RENOVACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BARRIO DEL ÁMBITO DENOMINADO "PICARRAL- BALSAS DE EBRO VIEJO"

### 1.- Antecedentes.

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. ha recibido el encargo del Ayuntamiento de Zaragoza de la redacción y tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión necesarios para la ejecución del PLAN DE RENOVACIÓN DE BARRIO del ámbito denominado "PICARRAL-BALSAS DE EBRO VIEJO".

Analizado dicho encargo es necesaria la realización de actuaciones previas a las relativas al planeamiento y gestión, considerándose necesario la previa elaboración de un Plan de Renovación y Revitalización de Barrio del ámbito indicado que sirva de base para la consecución del objetivo final a obtener.

Como consecuencia de lo anterior, Zaragoza Vivienda se ha planteado la contratación de un equipo técnico multidisciplinar, con la cualificación profesional necesaria, que desarrollará su labor sobre la base de las cláusulas contenidas en los pliegos que rigen el presente procedimiento y bajo la supervisión y coordinación del personal propio de la Sociedad Municipal.

### 2.- Alcance de la misión.

El adjudicatario tiene como misión la prestación del servicio consistente en la elaboración de un PLAN DE RENOVACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BARRIO en el que se preste una atención, en el ámbito de la actuación, que supere las intervenciones sectoriales y que permita emprender acciones de intervención integral y global, dirigidas tanto a la rehabilitación física como a la sostenibilidad ambiental, el bienestar social y la dinamización económica.

El PLAN DE BARRIO deberá contener la documentación mínima que permita conocer los parámetros básicos de partida así como el desarrollo de las distintas estrategias de intervención para alcanzar el fin previsto. En las distintas estrategias y acciones planteadas se deberán concretar los agentes implicados así como un cronograma valorado de las fases de implantación.

### 3.- Condiciones de presentación de la oferta económica.

Los licitadores que opten al presente proceso deberán presentar, dentro del sobre A, además de la oferta global a que se refiere la cláusula 4 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Especificas, el importe de todos y cada uno de los apartados correspondiente a cada uno de los técnicos intervinientes en la ejecución de los trabajos.

El incumplimiento de la condición señalada en el párrafo anterior será considerado causa de exclusión del proceso y en consecuencia no se tendrá en cuenta la oferta económica a los efectos previstos en el apartado A) (Proximidad de la oferta económica al precio de licitación) de la cláusula 12 (Criterios de valoración) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.

### 4.- Obligaciones del adjudicatario.

Las obligaciones del adjudicatario se derivan de las actividades a desarrollar y que se especifican en la cláusula siguiente y que a título orientativo y no limitativo serán:

- Elaboración de estudios
- Recopilación de información
- Formulación de propuestas

- Realización de documentos, avances, informes, etc.
- Preparación, realización y seguimiento de procesos de participación
- Informe y formulación de conclusiones
- Elaboración del Plan de Barrio.

## 5.- Actividades a desarrollar

Se establecen los siguientes fases de ejecución:

### 5.1.- Estudio de contexto y primer proceso de participación.

Recogida y recopilación de la información precisa, que sirva de base para la formulación de los criterios, objetivos y soluciones generales del Plan de Barrio y como elemento de reflexión del proceso participativo.

### 5.2.- Documento de información y Avance del Plan de Barrio.

- Presentación de los criterios, objetivos y soluciones generales obtenidos en la fase anterior.
- Se elaborará un avance del Plan de Barrio con las distintas acciones y estrategias a emprender para alcanzar el fin deseado.

### 5.3.- Segundo proceso de participación.

El objetivo de este segundo proceso será la evaluación de las acciones presentadas con el fin de incorporar las sugerencias y opiniones que surjan.

### 5.4.- Elaboración del Plan de Barrio.

Elaboración de la documentación final que recoja las correcciones y modificaciones resultantes de la fase anterior.

## 6.- Condiciones de ejecución del contrato

El adjudicatario ejecutará, bajo la supervisión del Responsable del Contrato, lo previsto en el conjunto de los pliegos que rigen el presente procedimiento y las instrucciones, que a tal efecto, establezca la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. a través de su Consejo de Administración o su Director Gerente.

## 7.- Medios humanos y materiales.

El adjudicatario del contrato dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para cumplir con las especificaciones descritas en el conjunto de los pliegos y las que de forma alternativa o complementaria haya propuesto en su plica, será como mínimo el personal necesario para cubrir el servicio en las condiciones el contrato.

Para la ejecución de este trabajo el Equipo Redactor deberá estar constituido por un grupo multidisciplinar, con experiencia acreditada en trabajos similares, y el compromiso de dedicación necesaria durante el periodo de elaboración de los trabajos. Se hará constar la titulación de cada uno de los miembros del equipo y como mínimo se requerirá los siguientes titulados:

- Un Arquitecto
- Un Sociólogo
- Un Geógrafo

El equipo designará de entre sus miembros, la persona que coordine los trabajos y actúe como interlocutor ante ZARAGOZA VIVIENDA.

#### 8.- Documentación e informes.

##### 8.1.- A facilitar por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda:

Zaragoza Vivienda pondrá a disposición del adjudicatario la documentación gráfica y escrita que obre en su poder referida al ámbito objeto del contrato, tal como cartografía, publicaciones, etc. y colaborará en la obtención de aquella otra que pudiera ser necesaria.

Los costes económicos de la documentación que no obre en poder de Zaragoza Vivienda, serán de cuenta del adjudicatario.

##### 8.2.- A facilitar por el adjudicatario.

- Estudio de contexto y primer proceso de participación.
- Documento de información
- Avance del Plan de Barrio.
- Segundo proceso de participación
- Documento final

#### 9.- Exceso o defecto del marco de la actividad.

El Director Gerente, caso que las necesidades así lo requieran, podrá ordenar la realización de los trabajos complementarios o accesorios a los contratados. En este caso, las órdenes vincularán al adjudicatario, quien de forma alguna podrá negarse a su cumplimiento. El importe resultante de estos trabajos se facturará al precio fijado en presupuesto aceptado previamente a la realización de los mismos.

#### 10.- Dirección de los trabajos.

La total dirección, control y seguimiento de las labores objeto de la contrata se atribuyen al Director Gerente de Zaragoza Vivienda y al Jefe del Área de Rehabilitación Urbana y Proyectos de Innovación Residencial, quienes podrán adoptar las medidas pertinentes que resulten necesarias con vistas a la correcta ejecución del contrato y del seguimiento y ejecución de los trabajos.

#### 11.- Responsable del contrato.

A la vista de lo establecido en la Orden de Contratación de la presente licitación, se designa como Responsable del Contrato al Jefe del Área de Rehabilitación Urbana y Proyectos de Innovación Residencial, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de sus facultades y las que, en su caso, le atribuyan el Órgano de Contratación, el Director Gerente.

#### 12.- Resolución de discrepancias.

En el caso de que se produzcan discrepancias de criterios técnicos entre el adjudicatario y el Responsable del Contrato o alguna de las áreas de Zaragoza Vivienda que guarden relación con el objeto del servicio a que se refiere el presente pliego y afecten a la prestación del mismo, dichas discrepancias se resolverán, en primera instancia, por el Director Gerente de Zaragoza Vivienda y en aquellos casos en que éste lo estime necesario, mediante un dictamen arbitral efectuado por tercera persona designada de común acuerdo por las partes discrepantes y que será reconocido a todos los efectos en los informes a emitir o dará lugar a las modificaciones necesarias en su caso. Los honorarios derivados de dicho dictamen serán abonados a partes iguales por las partes discrepantes.

13.- Causas de exclusión.

Las ofertas que no se ajusten estrictamente a este pliego de condiciones serán desestimadas.

**DILIGENCIA:**

Texto aprobado por el Consejo de Administración de la  
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. en sesión  
celebrada el 1 de octubre de 2009